



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SECCION SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2086

TALCA,

26 JUN 2013

**VISTOS:**

- a) El D.S 40 (V. Y U.), de 2004 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3795 (V. y U.) de fecha 23.06.2010 que llama a postular al Segundo Llamado Extraordinario 2010 del Sistema de Subsidio habitacional, regulado por el D.S. N° 40 (V.Y U.) de 2004, destinado a la atención de los Damnificados;
- c) La Resolución Exenta N°4924 (V. y U.) de fecha 18.08.2010 que dispone Asignación de Recursos y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados con el Subsidio habitacional, correspondiente al Mes de Julio, para el Segundo Llamado Extraordinario 2010.
- d) La renuncia presentada por el subsidiado que más abajo se indica, y a través del cual renuncia al beneficio y solicita se anule el certificado de subsidio Habitacional D.S. 40 Plan de Reconstrucción, alternativa de postulación individual;

Nº	NOMBRE	RUT	SERIE
1	JOSÉ RAUL ESCOBAR AVENDAÑO	3.885.368-6	A-2010 F04-00352

- e) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ANÚLESE** Resolución Exenta N° 822 de fecha 14.03.2012, en el sentido que mediante Circular N° 17 de fecha 11.04.2013, emitida por el Jefe de División de Política Habitacional, se establece que los certificados de subsidios renunciados se deberán revertir para aplicar beneficio en Programa Densificación Urbana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
*Clarisa Ayala Arenas*  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Res. N°20 del 24.06.2013

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario:

José Raúl Escobar Avendaño (6 Oriente N°1725) Talca

Depto. OO. Habitacionales

